

1.8.3-20

Tunja, 28 de abril de 2025

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor.
Peticionario.

No. De Requerimiento	Clase de proceso	Fecha del Comunicado
BOY2025ER018656	PETICIÓN ANÓNIMA	03 de abril de 2025

Por medio de este AVISO, se da respuesta a requerimiento No BOY2025ER018656 de fecha 11 de marzo de 2025, suscrito por petionario Anónimo radicado en esta entidad, donde solicita "PETICIÓN:

- 1. Se publique en su página web: www.sedboyaca.gov.co, las acciones encaminadas a dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 6 del Decreto No. 728 del 15 de noviembre de 2019.**
- 2. Se publique en su página web: www.sedboyaca.gov.co, las acciones encaminadas a dar cumplimiento a lo estipulado Parágrafo 2 del artículo 6 del Decreto No. 728 del 15 de noviembre de 2019.**
- 3. Se publique en su página web: www.sedboyaca.gov.co, los procedimientos adelantados por parte de la Secretaría para el proceso de traslados o permutas del personal administrativo." (Negrilla y subrayado por el despacho)**

Así mismo se le comunica que las solicitudes presentadas a través del SAC V2, deben ser radicadas por el titular con el usuario y contraseña asignadas y no por la opción ANÓNIMOS, cuyo fin es la presentación de denuncias. Las PETICIONES se deben realizar de manera individual y en concordancia con lo contenido en el marco de la Ley de Protección de Datos Personales o Ley 1581 de 2012.

Se advierte al notificado que la publicación de este aviso inicia hoy 02 de abril de 2025 y por el término de cinco (5) días.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme a lo preceptuado en el artículo 69 del C.P.A.C.A.



EFRAÍN OLIVO MELO BECERRA
Profesional Especializado (E)
Gestión de Personal

Proyectó: SANDRA SIACHOQUE CORREDOR-PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Señor.
Peticionario.

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia, desde el Grupo Funcional de Gestión de Personal, informamos que con respecto al Ausentismo Laboral del docente relacionado, una vez se recibió la novedad, se procedió a informar al Grupo funcional de Nomina por medio de requerimiento BOY2025IE002743, así como también a la Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario mediante requerimiento BOY2025EE013470.

Finalmente es importante señalar que en lo correspondiente al proceso administrativo de esta Sectorial procederá al no pago de los días no laborados, conforme con lo dispuesto en el Decreto 1647 de 1967, Decreto 1844 de 2007, y en la sentencia T-1059 del 5 de octubre de 2001.

Agradecemos la atención prestada,



EFRAIN OLIVO MELO BECERRA
Profesional Especializado (E)
Gestión de Personal